



**RESOLUCIÓN No 017**

Enero 07 de 2.020.

**“Por medio de la cual se adopta El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2.020 en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia”.**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 1474 de 2.011 en el Artículo 74º. Establece que a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web los planes generales de compras.
2. Que el Decreto 1510 de 2.013 en su Capítulo IV Plan Anual de Adquisiciones y los artículos del 4º al 7º se refieren a la obligatoriedad de las Entidades Estatales de elaborar, publicar y actualizar el Plan Anual de Adquisiciones.
3. Que la Resolución 5185 de 2.013 en su Artículo 7º. Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
4. Que el Decreto 1082 de 2.015 en la Subsección 4 “Plan Anual de Adquisiciones” establece en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 – 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 que las entidades estatales deben elaborar, publicar y actualizar un plan anual de adquisiciones.
5. Que El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

**Salud Integral para Todos**

**Nit 890907297-3**

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

[hospitalconcordia@gmail.com](mailto:hospitalconcordia@gmail.com)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Adopción:** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones “Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia”, para la vigencia fiscal del 2.020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Modificaciones:** El presente Plan Anual de Adquisiciones aquí aprobado, podrá estar sujeto a los ajustes pertinentes, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: Publicación:** Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página Web institucional [www.hospitaldeconcordia@hospital-concordia.gov.co](mailto:www.hospitaldeconcordia@hospital-concordia.gov.co). y en la Página web del estado Colombia Compra Eficiente (SECOP) [www.colombiacompra.gov.co/secop](http://www.colombiacompra.gov.co/secop).

**ARTÍCULO CUARTO: Anexos:** Forman parte integral de esta Resolución el Documento con el Plan Anual de Adquisiciones el cual deberá ser ejecutado en la Empresa Social del Estado. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia en la presente vigencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los siete (07) días del mes de Enero de dos mil veinte (2.020).



**SANTIAGO CAICEDO-RESTREPO**  
Gerente Empresa Social del Estado.